

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

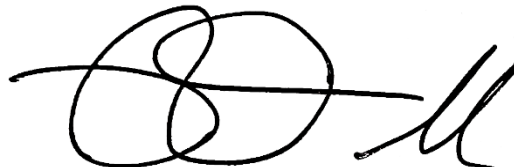
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00202 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el apelante sustentó la alzada formulada en la audiencia llevada a cabo el pasado 12 de julio¹.

Así entonces, por Secretaría, remítase el expediente digital a la **Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**, para que desate la alzada, tal y como se anotó en la mentada diligencia.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "19RecursoApelación".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d2411d797edbc8626f7ddb48d5b58ec8818cf5fcaac3383a141b33167e8706**

Documento generado en 25/07/2022 04:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>